

ORDENANZA N°: 68

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: AGRÉGUESE al final del art. 3 de la Ordenanza 298/2016, el siguiente texto:

“Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a tomar en calidad de préstamo transitorio fondos de una cuenta de afectación específica para cubrir erogaciones de capital con la obligación de devolver dichos fondos antes del cierre del ejercicio fiscal. Quedan excluidos de dicha posibilidad los fondos provenientes de los planes de vivienda municipal vigente y a crearse en un futuro. El Poder Ejecutivo dictara el correspondiente acto administrativo por el respectivo préstamo, debiendo remitir al Poder Legislativo y al Tribunal de Cuentas al final de cada ejercicio un informe sobre los eventuales préstamos que se hubieran utilizado por aplicación de la presente norma”.-

Artículo 2: MODÍFIQUESE el Art.4 de la ordenanza 298/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4: FIJASE en 242 (Doscientos cuarenta y dos), el total general de cargos de la Planta de Personal Permanente para el Ejercicio 2017, de acuerdo a la composición que obra en Planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

El Poder Ejecutivo Municipal puede incrementar el total de cargos y horas de la Planta de Personal Permanente y Temporario, cuando las necesidades del servicio y las posibilidades financieras del Estado Municipal así lo determinen.-

Facultase al P.E.M. a reglamentar mediante Decreto el Régimen Horario Municipal y el de Responsabilidad Técnica para el Personal Municipal, como así también el de Viáticos y movilidad”.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /